COMANDO DE LA ARMADA

Comité de Evaluación

*****

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LCO N° 18/2018 PARA LA "ADQUISICION DE MOTOR GENERADOR Y REPARACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL COMANDO DE LA ARMADA"; CON ID 352800

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **LCO N° 18/2018**, para la **"ADQUISICION DE MOTOR GENERADOR Y REPARACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL COMANDO DE LA ARMADA",** convocada por la UOC N° 3 – Armada Paraguaya.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por **Orden Particular N° 578,** del Comando de la Armada, de fecha 07 de noviembre del 2018, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE	:	VALTE	BIENVENIDO ISMAEL AREVALOS GUILLEN
SECRETARIO	:	TTE F INT	GRACIELA MARIA ARRIOLA OLMEDO
MIEMBROS	:	CAP N DEM	LUCIO BENITEZ ESCALANTE
		CAP C DEM	JORGE DAVID MALDONADO LARROZA
ASESOR JURIDICO	:	TTE F JM	DAISY MARIA DOLORES TORALES JIMENEZ

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo en fecha **05 de noviembre del 2018,** a las 10:15 hs, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA N° 92/2018 - APERTURA DE OFERTAS**, correspondiente a la **LCO N° 18/2018** para la **"ADQUISICION DE MOTOR GENERADOR Y REPARACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL COMANDO DE LA ARMADA"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fue abierta la oferta de las empresas conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	OFERENTE	Monto de la oferta	Formulario de Oferta Debidamente Completado y Firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas Debidamente Extendida	Documentos que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaración de integridad del Art. 20
1	PIRO'Y S.A.	158.804.593.-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	DE LA SOBERA HNOS S.A.I.&	210.000.000.-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61°.- del Decreto N° 21.909 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que entre otros expresa: **"para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación"**

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...*
2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

2. EVALUACIÓN CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACION ESTABLECIDOS EN EL PBC.

2.1. Verificación de las Documentaciones Sustanciales.

En esta etapa de la evaluación de las ofertas presentada, primeramente, se verificó detalladamente el cumplimiento de presentación de los documentos básicos de carácter sustancial. Para lo cual este Comité de Evaluación procede a indicar lo siguiente:

Nº	OFERENTE	Formulario de Oferta Debidamente Completado y Firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas Debidamente Extendida	Documentos que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaración de integridad del Art. 20
1º	PIRO'Y S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2º	DE LA SOBERA HNOS S.A.I.C.E.C.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación de las documentaciones de carácter sustancial, este comité de evaluación confirma que las firmas: **PIRO'Y S.A.**, y **DE LA SOBERA HNOS S.A.I.C.E.C.A.**, **CUMPLEN** con los requisitos establecidos en cuanto a la evaluación detallada de las documentaciones de carácter sustancial.

2.2. Comparación de Precios y Agrupamiento de Ofertas

Atendiendo que el sistema de adjudicación es **POR TOTAL,** y en ese sentido, se procedió conforme a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909; las ofertas presentadas se agrupan de menor a mayor quedando como sigue:

Ubicación	Oferente	Monto de la oferta
1º	PIRO'Y S.A.	158.804.593.-
2º	DE LA SOBERA HNOS S.A.I.C.E.C.A	210.000.000.-

Del agrupamiento se verifica que:

La empresa **PIRO'Y S.A.**, cuenta con la oferta más económica, la misma será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

Por tanto verificando las documentaciones obrantes en la carpeta del oferente **PIRO'Y S.A.,** se procede a solicitar algunas documentaciones formales y/o aclaraciones faltantes a la oferta que fueron omitidos durante la presentación de las ofertas, según se detalla a continuación:

- Catálogo Original del Bien ofertado que demuestre que el mismo cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC. (en idioma español).

- Los oferentes deberán presentar los Balances Generales firmado por un contador público matriculado de los 3 ejercicios (2015 - 2016 – 2017).
- Copias de contratos con sus respectivas constancias de provisión satisfactoria o comprobantes legales de ventas (facturas), correspondientes a grupo generador a empresas públicas y/o privadas, en los (3) tres años (2015, 2016 y 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el promedio del volumen o monto solicitado (igual o superior al 80% de su oferta), siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.
- Tres certificados de buen cumplimiento de contrato, emitido por instituciones públicas o privadas con quienes trabajo.
- Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes en el periodo de los tres años (2015, 2016 y 2017) sean estas Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, indicando nombre de la Institución, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario

Se le había otorgado un plazo de 24 hs para la presentación de las documentaciones o aclaraciones, una vez recibida la Nota.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado la firma comercial, presenta su respectiva documentación, la misma fue analizada y verificada, por este comité en cada punto de evaluación.

2.3. Análisis de la calificación Legal. prohibiciones de los Inc. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

En primer lugar, se verificó que el Oferente haya proveído la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. En este sentido indicamos que la empresa PIRO'Y S.A., ha presentado en forma satisfactoria su respectiva DDJJ.

Así también se solicitó al departamento de RRHH de la Dirección de Administración de la Armada Paraguaya, por medio disponible, la verificación de los representantes legales de la empresa Jurídica: calificada como las ofertas más bajas, y si el mismo aparece en la base de datos del SINARH.

Nº	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	MARIA ASUNCION FERREIRA RUIZ	PIRO'Y S.A.	621.455	NO Figura en la base de datos del SINARH
2	MARIA GILDA MENA DE MUJICA	PIRO'Y S.A.	560.814	NO Figura en la base de datos del SINARH
3	RUBEN EDUARDO MUJICA RUIZ	PIRO'Y S.A.	381.471	NO Figura en la base de datos del SINARH
4	MARIA DEL SOL MUJICA MENA	PIRO'Y S.A.	2.012.659	NO Figura en la base de datos del SINARH

Una vez recibida los Datos generados por el SINARH, se procedió a analizarlas, resultando que no se encuentra activo dentro del sistema.

2.4. Análisis de los Precios Ofertados:

Conforme a lo que se indica en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto al análisis de los precios Ofertados, este comité de evaluación, procedió a realizar el cálculo entre el precio ofertado y precio referencial, se aplico a cada ítem, se verifica que uno de los precios cotizados por el oferente se encuentra por debajo del 30 % del referencial, por tal motivo se procedió, a solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado o el desglose del mismo correspondiente al Ítems Nº 03; el cual no se ajusta al referencial.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado la firma comercial, presenta su respectiva documentación, la misma fue analizada y verificada, por lo cual se coteja que cumple con lo requerido por la convocante.

2.5. En Apoyo a la Producción y Empleo Nacional: No se aplico el margen de preferencia para productos nacionales debido a que se ofertó productos de origen extranjeros.

2.6. Criterio para Desempate de Ofertas: No se cuenta con empates de ofertas.

3. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR. (Sección II, Numeral 2 del Pliego de Bases y Condiciones)

Llegada a este punto de la Evaluación, después de que hayamos determinado las ofertas evaluadas como la más baja, este comité de evaluación calificó empleando el **Artículo 57**. De la LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Con las modificaciones de la Ley N° 3.439/07, concordada con su reglamentación y los capítulos vigentes de la Ley N° 1.533 "De Obras Públicas", que copiado dice *"Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos"*

Para el análisis detallado, se procede conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. A ese efecto, se verificará que los oferentes calificados con las ofertas más económicas, hayan proveído la documentación que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Conforme obra en las documentaciones proveídas por el oferente PIRO'Y S.A., pudimos visualizar la lo siguiente:

La empresa PIRO'Y S.A. presenta el Catálogo Original del Bien ofertado, el mismo no demuestra que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC; conforme a lo establecido en el **Artículo 58**. De la LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL LLAMADO	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OFERTA
Desplazamiento total 7,15 litros	Desplazamiento 5,9
Relación de compresión 16,9.1	Relación de Compresion17,5:1
Consumo de combustible a plena carga prime: ≤ 33,40 litros/hora	Consumo de Combustible 34
Capacidad del Tanque de combustible: ≥ 360 litros	Capacidad del Depósito 225
Potencia Nominal: 168 kVA / 135 kW Stand-by; 152 kVA / 122 kW en régimen Prime	Salidas Nominales 150 KVA/121 KW Standby / 138 KVA/110KW prime
Deberá tener capacidad de almacenamiento de como mínimo de los últimos 50 eventos de entrada en memoria no volátil	Registros de eventos (30) mostrando fecha y hora

Entendemos que al no cumplir con las especificaciones técnicas afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cabe mencionar que la empresa PIRO'Y realizó una visita técnica el día 30 de octubre del corriente; y en atención a la Adenda N° 02 de fecha 25/10/2018 de carácter público en el SICP, que se realizó conforme al **Artículo 22**.- Modificaciones a las Bases de la Licitación, que copiado dice *"Las Convocantes, toda vez que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, siempre que: a) las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y b) en el caso de las bases de la licitación, la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurran ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para conocer, de manera específica, las modificaciones respectivas. Cualquier modificación a las bases de la licitación resuelta por la Convocante será considerada como parte integrante de las mismas. Originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

Se resalta que la empresa **PIRO'Y S.A** no realizó ninguna consulta, considerando el tope de consulta publicado en el SICP el 31/10/2018, por todo lo expuesto se considera que esto afecta a la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones y Teniendo en cuenta el **Articulo 58** que copiado dice *"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito".* Por lo tanto este comité de evaluación, conforme a lo indicado más arriba procede a la desaprobación de la oferta de la empresa **PIRO'Y S.A.**

De acuerdo a la desestimación de la oferta de la empresa **PIRO'Y S.A**, pasa a ser evaluado el oferente **DE LA SOBERA HNOS S.A.I.C.E.C.A**

4. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR. (Sección II, Numeral 2 del Pliego de Bases y Condiciones)

Seguidamente se determinada la siguiente oferta evaluada como la más baja, por tanto este comité de evaluación califica empleando el **Artículo 57.** De la LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Con las modificaciones de la Ley N° 3.439/07, concordada con su reglamentación y los capítulos vigentes de la Ley N° 1.533 "De Obras Públicas", que copiado dice *"Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos"*, y verificando las documentaciones obrantes en la carpeta del oferente DE LA SOBERA S.A.I.C.E.C.A.

4.1. Calificación Legal de la Empresa Jurídica

Se ha verificado que la firma Jurídica haya proveído la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. En este sentido indicamos que la empresa DE LA SOBERA S.A.I.C.E.C.A., ha presentado en forma satisfactoria su respectiva declaración jurada. Además, se solicitó al departamento de RRHH de la Dirección de Administración de la Armada Paraguaya, por

medio disponible, la verificación de los representantes legales de la empresa Jurídica: calificada como las ofertas más baja, y si el mismo aparece en la base de datos del SINARH.

Nº	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	BERNARDINA EMILCE BURGOS DE FERNANDEZ	*DE LA SOBERA S.A.I.C.E.C.A.*	763.384	NO Figura en la base de datos del SINARH
2	ALBERTO FERREIRA SAPRISA	*DE LA SOBERA S.A.I.C.E.C.A.*	265.180	NO Figura en la base de datos del SINARH
3	DIVINO JOSE MARTINEZ VIEDMA	*DE LA SOBERA S.A.I.C.E.C.A.*	496.329	NO Figura en la base de datos del SINARH
4	CESAR ATILIO GAGLIARDONE DOS SANTOS	*DE LA SOBERA S.A.I.C.E.C.A.*	247.600	NO Figura en la base de datos del SINARH

Una vez recibida los Datos generados por el SINARH, se procedió a analizarlas, resultando que no se encuentra activo dentro del sistema.

4.2. Análisis de los precios ofertados

Conforme a lo que se indica en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto al análisis de los precios Ofertados, este comité de evaluación, procedió a realizar el cálculo entre el precio ofertado y precio referencial, se aplicó a cada ítem, en tanto este comité acepta los precios ofertados, por tanto cumple en esta etapa y pasa para ser evaluado en los siguientes puntos del PBC.

4.3. Análisis de la Capacidad Financiera.

Los parámetros que ha utilizado el comité, se utiliza es la siguiente:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015 – 2016 - 2017)

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015 – 2016 - 2017)

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años (2015 – 2016 - 2017), no deberá ser negativo.

Se analizó los balances presentados de los años indicados como referencia, para el efecto dio es siguiente resultado:

DE LA SOBERA S.A.I.C.E.C.A.		2015	2016	2017	Total	Promedio	%
LIQUIDEZ	activo corriente	262.645.384.582	267.725.850.372	284.338.013.239	814.709.248.193	271.569.749.398	3,49
	pasivo corriente	71.371.553.000	94.902.015.465	67.323.652.818	233.597.221.283	77.865.740.428	
ENDEUDAMIENTO	pasivo total	122.031.466.362	122.796.724.738	133.273.843.264	378.102.034.364	126.034.011.455	0,45
	activo total	385.883.316.065	410.300.310.181	44.487.468.653	840.671.094.899	280.223.698.300	
RENTABILIDAD	utilidad despues del impuesto	25.297.594.701	23.932.587.959	25.029.293.290	74.259.475.950	24.753.158.650	0,62
	capital	40.055.712.529	40.055.712.529	40.055.712.529	120.167.137.587	40.055.712.529	

En cuanto a la capacidad financiera, este Comité de Evaluación confirma que la empresa citada más arriba, se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el PBC, por tanto "**CUMPLE**" con los requisitos solicitados en el mismo y están en condiciones para ejecutar en contrato con la convocante.

4.4. Análisis de la Experiencia, Capacidad Técnica y otras Documentaciones que Componen la Oferta.

EXPERIENCIA: *El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:*	**DE LA SOBERA S.A.I.C.E.C.A.**
Copias de contratos con sus respectivas constancias de provisión satisfactoria o comprobantes legales de ventas (facturas), correspondientes a **grupo generador** a empresas públicas y/o privadas, en los (3) tres años (2015, 2016 y 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el promedio del volumen o monto solicitado (igual o superior al 80% de su oferta), siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado	CUMPLE
Tres certificados de buen cumplimiento de contrato, emitido por instituciones públicas o privadas con quienes trabajo.	CUMPLE
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes en el periodo de los tres años (2015, 2016 y 2017) sean estas Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, indicando nombre de la Institución, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	CUMPLE
El potencial oferente deberá tener, como mínimo, una antigüedad de 5 (cinco) años, el mismo, para la evaluación, se tendrá en cuenta la fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA: *El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:*	**DE LA SOBERA S.A.I.C.E.C.A.**
Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones	CUMPLE
La convocante se reserva el derecho de visitar el local de las empresas para corroborar su asiento legal, deposito, capacidad de provisión, condiciones y lugar de almacenamiento de tal manera a evitar problemas posteriores a la firma del contrato	CUMPLE
Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE
Certificado de ser Representante, Importador o Distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados. • **Autorizaciones:** En caso de ser Representante de la marca ofertada y la empresa oferente sea importadora, y/o distribuidora oficial en el Paraguay del bien o producto ofertado, deberá presentar Autorización del Fabricante. • **Para Distribuidor:** Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada	CUMPLE
Para los Fabricantes, registro de marca vigente al momento de la apertura y Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado	CUMPLE
Certificado de representación de la marca para el territorio de la República del Paraguay, emitido por la fábrica o por el representante oficial de la marca en el Paraguay	CUMPLE
Constancia de haber realizado visita técnica en el Comando de la Armada. La presentación del mismo será de carácter obligatorio. La misma será expedida hasta el día 30 de octubre del 2018, 08:00hs.	CUMPLE

Cualquier otro documento adicional requerido en el ANEXO VII. Anexos, documentos que componen la oferta.	**DE LA SOBERA S.A.I.C.E.C.A.**
Los oferentes deberán presentar los Balances Generales firmado por un contador público matriculado de los 3 ejercicios (2015 - 2016 – 2017).	CUMPLE
Constancia de estar inscripto en la Dirección del Trabajo (Ministerio de Justicia de Trabajo).	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE
Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	CUMPLE

Basándose en las documentaciones presentada por el oferente: **DE LA SOBERA S.A.I.C.E.C.A**, este comité no encuentra objeción alguna durante la evaluación de su oferta, ya que ha presentado las

documentaciones respaldatorias para cada caso, por tanto, cumple con la provisión de las documentaciones.

5. CONCLUSION

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye pertinente que la firma **DE LA SOBERA S.A.I.C.E.C.A**, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente: **Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado; Tiene la calificación, experiencia y capacidad necesarias para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya; y, Presenta el precio evaluado como la más conveniente**.

6. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones y ajustado a las disposiciones legales vigentes, este Comité de Evaluación decide RECOMENDAR lo siguiente:

- **ADJUDICAR** el contrato a favor la firma **DE LA SOBERA S.A.I.C.E.C.A,** por haber cumplido con las condiciones establecidas en el PBC.
- **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada impute el monto, correspondiente al oferente detallado más arriba.

La presente recomendación se adopta en concordancia con el **Artículo 28** de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el **Artículo 63** del Decreto 21909 que reglamenta dicha Ley.

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación en el presente informe, firman el presente Informe: el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 19 de noviembre de 2018.

DAYSY MARIA DOLORES TORALES JIMENEZ
TTE F JM – ASESOR JURIDICO C.E.

GRACIELA MARIA RAQUEL ARRIOLA OLMEDO
TTE F INT – SECRETARIO C.E.

JORGE DAVID MALDONADO LARROZA
CAP C DEM - MIEMBRO C.E.

LUCIO BENITEZ ESCALANTE
CAP N DEM - MIEMBRO C.E.

COMANDO DE LA ARMADA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENTE

VALTER BIENVENIDO AREVALOS GUILLEN
Presidente -Comité de Evaluación